



BUIN, 04 JUL 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2404 VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 164, de fecha 16 de enero de 2025, se aprueba el Programa Asistencial 2025, a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

2.- El Memorándum N° 1436, de fecha 25 junio de 2025, donde la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Administrador Municipal, decretar ayuda social para Marcela Drogue Donoso. Se Adjunta:

- ✓ Informe Social N° 191, emitido por Trabajadora Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 24 de junio de 2025.
- ✓ Fotocopia Cédula de Identidad de Marcela Drogue Donoso.
- ✓ Registro Social de Hogares de Marcela Drogue Donoso.
- ✓ Certificado de Defunción de Juan Martínez Labrín, de fecha 13 de junio de 2025.
- ✓ Fotocopia Cédula de Identidad de Juan Martínez Labrín.
- ✓ Certificado médico de defunción y estadística de mortalidad fetal N° 2549403, de Juan Martínez Labrín, de fecha 11 de junio de 2025.
- ✓ Carta de compromiso de pago, donde la Oficina Asistencia se compromete con Servicios Funerarios Catalán a pagar la deuda por el servicio contratado por Marcela Drogue Donoso, de fecha 16 de junio de 2025.
- ✓ Contrato N° 43 suscrito entre Funeraria Catalán y Marcela Drogue Donoso, de fecha 11 de junio de 2025.
- ✓ Certificado de Alumno Regular emitido por la Universidad Autónoma de Chile, de alumna Marcela Martínez Drogue, de fecha 13 de junio de 2025.
- ✓ Certificado de Cotizaciones de Marcela Drogue Donoso, de fecha 13 de junio de 2025.

3.- La Pre-Obligación presupuestaria N° 1051, emitida por el Departamento de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación, de fecha 27 de junio de 2025.

4.- La Instrucción del Sr. Alcalde, para decretar lo requerido.

DECRETO

1. Autorícese el pago por un monto de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos) a nombre de Servicio Fúnebres Catalán SpA RUT: 78.128.063-1, en beneficio de Marcela Drogue Donoso, Cédula de Identidad: como aporte para el pago de servicio funerario.

2. El gasto se deberá imputar al ítem presupuestario 215.24.01.007.001 Asistencia social a personas naturales, Centro de costo 25.04.01.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL GMG DVM(S).vma.
DISTRIBUCIÓN:
- Control.
- D.A.F.
- DIDEO
- Archivo SECMU



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE